

RESOLUCION No. 2223
27 de septiembre de 2025

"Por la cual se convoca a participar en el Festival Nacional Interclubes Infantil de Natación con Aletas"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en el ***"Festival Nacional Interclubes Infantil de Natación con Aletas"***, a realizarse en la ciudad de Palmira del 21 al 23 de noviembre de 2025.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización del ***"Festival Nacional Interclubes Infantil de Natación con Aletas"***, estará a cargo de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – (LIVAS).

Dirección: Las Competencias se desarrollarán en el IMDER PALMIRA, ubicado en la calle 26 # 36-77, Palmira, Valle del Cauca.

Celular: 314-6025399

E-mail: ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 Director General: Sr. José Ricardo Peñaloza Franco, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.2 Director General de la Organización: Será definido oficialmente por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.3 Coordinador Organización del Evento: Será definido oficialmente por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.4 Delegado Técnico FEDECAS: Dr. Álvaro Hugo Polo Lozada, miembro de la Comisión Técnica de Natación con Aletas de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – (CMAS).

2.5 Delegado FEDECAS: Sr. José Ricardo Peñaloza Franco, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.6 Juez Principal Federado: Será definido oficialmente por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.7 Dirección Médica: Servicio de Ambulancias Medicas y Urgencias (S.A.M.U.).

2.8 Médico oficial del evento: Se anunciará en el evento.

2.9 Responsable de la Organización: Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – (LIVAS).

2.10 Autoridades Disciplinarias (jurado): Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Capítulo II,

RESOLUCION No. 2223

27 de septiembre de 2025

Artículo 15. Parágrafos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.

- 2.11 Autoridades de Juzgamiento:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas de FEDECAS.
- 2.12** La participación de jueces, así como del personal de apoyo y logístico requerido por los organizadores de eventos Federados, debe estar validada mediante su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Ley.
- 2.13** Las Ligas que cuenten con nuevos jueces nacionales y que los deseen inscribir para su participación en el evento, deberán enviar el listado con el comprobante de pago y número de transacción generado en la plataforma correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS el día **sábado 8 de noviembre de 2025 antes de las 12:00 m.** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com y en la misma fecha enviar al correo juezaletas@gmail.com de la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas, el listado de jueces postulados a participar no mayor a tres candidatos, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente de la respectiva Liga.
La Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas deberá enviar el listado de los jueces avalados por cada Liga para participar en el Torneo el día **miércoles 12 de noviembre de 2025** a los correos fedecas.colombia@gmail.com y ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com.
- 2.14** Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).
Se tendrán en cuenta únicamente los jueces que estén con su ficha deportiva FEDECAS activa a la fecha de cierre de inscripciones y que hayan sido avalados por la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas.

3. ESCENARIO:

Las Competencias del "***Festival Nacional Interclubes Infantil de Natación con Aletas***", se desarrollarán en el IMDER PALMIRA, ubicado en la calle 26 # 36-77, Palmira, Valle del Cauca.

- 4. VALOR INSCRIPCIONES** De acuerdo con las tarifas establecidas en la **Resolución No. 2151 de enero 24 de 2025** de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada Club deberá consignar:

RESOLUCION No. 2223 27 de septiembre de 2025

Tabla de tarifas Año 2025	
Concepto	VALOR
Ficha deportiva FEDECAS (incluye carnet digital), Deportistas, Jueces Nacionales, Entrenadores, Buceo Deportivo y Buzo de Seguridad, hasta el 28 de febrero de 2025 - Nuevos y Antiguos.	\$ 110.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha deportiva FEDECAS a partir del 1 de marzo de 2025, con un incremento del 20% sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2024 y años anteriores.	\$ 132.000
Seguro de Accidentes Personales, obligatorio para todos los Federados (Entrenadores y Jueces de todas las modalidades, Instructores y Deportistas de Apnea - Buceo - Natación con Aletas - Pesca Submarina y Safeties). PÓLIZA 1: El valor de esta póliza, será válido únicamente para las modalidades mencionadas anteriormente. Si un Federado participa en dos modalidades o más debe pagar y activar la modalidad de mayor valor. NOTA: ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE LOS ENTRENADORES, JUECES Y DEPORTISTAS QUE DURANTE EL AÑO PARTICIPEN EN TORNEOS DE HOCKEY O RUGBY DEBERÁN REALIZAR LA ACTIVACIÓN Y EL PAGO DE SU FICHA DEPORTIVA INICIAL COMO DEPORTISTAS EN DICHAS MODALIDADES, CON EL FIN DE EVITAR UN DOBLE PAGO DE LA PÓLIZA.	\$ 51.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES.	\$ 582.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES, solo para clubes entre 1 y 3 deportistas a inscribir.	\$ 350.000
Inscripción por cada Equipo de Relevos, por Prueba y Categoría (Todas). Ramas Femenina, Masculina y Mixta (Piscina).	\$ 57.000
Se permitirá el pago extemporáneo para Inscripción de Equipos de Relevos, por Prueba y Categoría (Piscina) que no hayan sido inscritos en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria y, podrá realizarse hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 28.000
Inscripción Individual Deportistas a Festivales Infantiles (Piscina).	\$ 88.000
Se permitirá el pago extemporáneo para Inscripción Individual Deportistas a Festivales Infantiles (Piscina) que no hayan sido inscritos en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria y, podrá realizarse hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas. NOTA: SI REQUIEREN HACER INSCRIPCIÓN ADICIONAL DE PRUEBAS DESPUÉS DEL CIERRE INICIAL DE UN DEPORTISTA INSCRITO TENDRÁ EL MISMO VALOR. (NO ES PERMITIDO CAMBIO DE PRUEBAS).	\$ 44.000
Pago adicional por <i>consignaciones nacionales locales</i>	\$ 16.886
Pago adicional por <i>consignaciones a través de cajero multifuncional</i>	\$ 7.485
Pago adicional por <i>consignaciones a través de corresponsal bancario</i>	\$ 10.698

RESOLUCION No. 2223 27 de septiembre de 2025

4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago con el número de transacción generado en la plataforma, relacionando el nombre completo y número de documento de quien(es) corresponde el pago de la ficha deportiva FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos, de sus clubes afiliados participantes al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el día **miércoles 5 de noviembre de 2025**, antes de las 03:00 p.m.

Una vez validados los pagos y activadas las fichas deportivas FEDECAS; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org en la sección Modalidades – Natación con Aletas.

Concepto	Fecha
Pago Ficha deportiva FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Noviembre 5.
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Noviembre 11.
Cierre de Inscripciones	Noviembre 13.
Pago extemporáneo para la inscripción de Equipos de Relevos, por Prueba y Categoría e inscripción Individual de Deportistas que no hayan sido inscritos en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre los valores definidos en esta convocatoria.	Hasta Noviembre 15. antes de las 12:00 m.

- Al realizar el pago de la Tarifa extemporánea para inscripción al evento, se solicitará la planilla de inscripción con la información requerida en la misma, con el fin de que Colombia Acuática realice la inscripción hasta el mismo ***sábado 15 de noviembre a las 11:59 p. m.***

5 PAGOS:

5.1 El valor de la inscripción, más el valor de la transacción nacional y/o de otros bancos (si aplica) de cada club, debe ser consignado a nombre de la **Liga Vallecaucana de Actividades subacuáticas–(LIVAS) - NIT. 805.010.300-8 en Bancolombia en la Cuenta ahorros No. 813819207-39**. Se debe enviar copia de la consignación y copia del RUT 2025 del Club al correo electrónico: ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com – Fecha límite: 19 de noviembre de 2024 (12:00 m.), especificando el nombre del Club que realiza la consignación y detallando el listado de deportistas.

5.2 El Valor de la Ficha Deportiva FEDECAS debe ser consignado en **Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)**. Además, se debe enviar copia legible del recibo de consignación por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, incluyendo el número de transacción generado en la plataforma, así como el nombre completo y el

RESOLUCION No. 2223

27 de septiembre de 2025

número de documento de la(s) persona(s) a quien(es) corresponde el pago de la ficha. (De acuerdo con lo establecido en la Resolución Fedecas No.2151 del 24 de enero de 2025). **Este procedimiento debe ser enviado a través de su Liga.**

- 5.3** Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador antes o durante la Reunión Informativa, el delegado de cada Club debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y tengan pendiente la activación de su ficha deportiva deberán enviar, la ***Carta de Libertad*** y el ***Paz y Salvo*** por todo concepto con el club saliente, hasta el día **miércoles 5 de noviembre de 2025.** (Decreto Coldeportes No.1085, Resolución FEDECAS No. 1775 del 30 de julio de 2.019 y Circular Externa No.009 del Ministerio del Deporte del 26 de junio de 2024), lo cual debe ser enviado a través de su liga.
- 5.5** Las Ligas deben estar al día con el pago del 100% correspondiente a la anualidad 2025 antes de realizar la inscripción. Además, tanto las Ligas como los Clubes deben contar con su Reconocimiento Deportivo vigente, para que sus clubes afiliados puedan participar en los eventos deportivos programados en el Calendario FEDECAS/CMAS-2025.
- 5.6** Toda la comunidad deportiva, deportistas, entrenadores y jueces deben estar Federados, de lo contrario no harán parte del evento y solo podrán estar ubicados en las graderías.

6. JORNADAS DEL FESTIVAL NACIONAL EN PISCINA:

- 6.1 Reunión Informativa:** Se realizará el día **jueves 20 de noviembre de 2025 a las 06:00 p. m.** en el IMDER PALMIRA, ubicado en la calle 26 # 36-77, Palmira, Valle del Cauca, al cual se deben presentar solamente los delegados oficiales con el respectivo documento de acreditación en físico, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente del respectivo Club y el Aval respectivo de la Liga donde se encuentre afiliado cada Club. Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.
- 6.2 Reunión de jueces:** Se realizará el día **jueves 20 de noviembre de 2025 a las 06:30 p. m.** en el IMDER PALMIRA, ubicado en la calle 26 # 36-77, Palmira, Valle del Cauca, a la cual se deben presentar con la acreditación en papelería oficial debidamente firmada por el presidente del respectivo Club o Liga que

RESOLUCION No. 2223 27 de septiembre de 2025

representan.

DIA	JORNADA	EVENTO	HORARIO
Jueves	Reunión	Informativa	06:00 p. m.
Viernes	Primera Jornada	Calentamiento	07:30 a. m.
		Inauguración	08:30 a. m.
		Competencias	09:00 a. m.
	Segunda Jornada	Calentamiento	03:00 p. m.
		Competencias	04:00 p. m.
Sábado	Tercera Jornada	Calentamiento	07:00 a. m.
		Competencias	08:00 a. m.
	Cuarta Jornada	Calentamiento	03:00 p. m.
		Competencias	04:00 p. m.
Domingo	Quinta Jornada	Calentamiento	07:00 a. m.
		Competencias	08:00 a. m.

6.3 PROGRAMACION PARA EL FESTIVAL NACIONAL EN PISCINA

El "**Festival Nacional Interclubes Infantil de Natación con Aletas**", se realizará en tres (3) días y cinco (5) jornadas, iniciando la primera jornada el día viernes 21 de noviembre en horas de la mañana, así:

JORNADA 1			
No.	Prueba	Categoría	Género
1-4	400 mts Superficie	F 8-9	D-V
5-8	800 mts Superficie	E 10-11	D-V
9-10	800 mts Superficie	D 12	D-V

JORNADA 2			
No.	Prueba	Categoría	Género
11-14	400 mts Bialeas	F 8-9	D-V
15-18	400 mts Bialeas	E 10-11	D-V
19-20	400 mts Bialeas	D 12	D-V
21-22	4 X 50 mts Superficie	F	D-V
23-24	4 X 100 mts Superficie	E	D-V
25-26	4 X 100 mts Superficie	D	D-V

RESOLUCION No. 2223
27 de septiembre de 2025

JORNADA 3			
No.	Prueba	Categoría	Género
27-30	50 mts Superficie	F 8-9	D-V
31-34	50 mts Superficie	E 10-11	D-V
35-36	50 mts Superficie	D 12	D-V
37-40	100 mts Bialeas	F 8-9	D-V
41-44	100 mts Bialeas	E 10-11	D-V
45-46	100 mts Bialeas	D 12	D-V
47-50	100 mts Patada	F 8-9	D-V
51-54	400 mts Superficie	E 10-11	D-V
55-56	400 mts Superficie	D 12	D-V

JORNADA 4			
No.	Prueba	Categoría	Género
57-60	100 mts Superficie	F 8-9	D-V
61-64	100 mts Superficie	E 10-11	D-V
65-66	100 mts Superficie	D 12	D-V
67-70	50 mts Patada	F 8-9	D-V
71-74	200 mts Bialeas	E 10-11	D-V
75-76	200 mts Bialeas	D 12	D-V
77-78	4 X 50 mts Superficie	E	D-V
79-80	4 X 50 mts Superficie	D	D-V

JORNADA 5			
No.	Prueba	Categoría	Género
81-82	50 mts Bialeas	D 12	D-V
83-86	50 mts Bialeas	E 10-11	D-V
87-90	50 mts Bialeas	F 8-9	D-V
91-92	200 mts Superficie	D 12	D-V
93-94	4 X 50 mts Bialeas	F	Mixto
95-96	4 X 50 mts Bialeas	E	Mixto
97-98	4 X 100 mts Bialeas	D	Mixto

RESOLUCION No. 2223
27 de septiembre de 2025

7. PREMIACIÓN:

- 7.1** Se premiará con botones, del 1º al 8º lugar en pruebas individuales y los relevos se premiarán sólo del 1º al 3er lugar.
- 7.2** Se entregará una medalla de participación a todos los deportistas que compitan en el Festival.

8. REGLAMENTACIÓN: La presente convocatoria adopta

- 8.1** La Resolución No. 2067 de febrero 09 de 2024.
La Resolución No. 2152 de enero 27 de 2025.
La Resolución No. 2153 de enero 27 de 2025.
- 8.2** La Resolución de tarifas para el año 2025, Resolución No. 2151 de enero 24 de 2025.
- 8.3** La presente competencia se rige por las Reglas Técnicas de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, C.M.A.S. y por el reglamento vigente de FEDECAS para la modalidad correspondiente. Al inscribirse en el evento, cada participante, ya sea club, liga o deportista individual, declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir estrictamente las normas que rigen la competencia.
- 8.4** Al inscribirse en un campeonato y/o festival oficial avalado por la Federación, o en el que esta participe, las ligas, clubes, entrenadores y deportistas confirman que el deportista se encuentra en condiciones físicas y de salud requeridas para su participación en la competencia. Asimismo, se comprometen a acatar las normas de FEDECAS, las disposiciones establecidas en la presente Resolución, el Estatuto, el Código Disciplinario y demás reglamentaciones vigentes.
Adicionalmente, aceptan cumplir con las normas y controles de la WADA 2025, en lo relacionado con el control del dopaje para deportistas, entrenadores, equipos multidisciplinarios y personal administrativo.
- 8.5** Cualquier reclamación por parte de un Club que se considere afectado deberá presentarse por escrito ante el Juez Principal, debidamente firmada por el delegado, dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control. La reclamación debe ir acompañada de un depósito en efectivo de cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$400.000.00), el cual será devuelto únicamente si la reclamación prospera. En caso contrario, dicho valor deberá ser consignado en la Cuenta de la Federación por el delegado FEDECAS, quien deberá enviar copia de la transferencia al correo contabilidad.fedecas@hotmail.com.
- 8.6** Todo deportista participante en el evento debe registrar en la plataforma homologado mínimo 08 días antes del pago de las inscripciones. Esto con el fin de que pueda ser activado y habilitado a tiempo para su inscripción al evento.
- 8.7** Toda solicitud de homologación debe ser enviada al correo institucional de la Federación y será entendida su aceptación en horarios de oficina, teniendo claro que toda la información del deportista debe ser la correcta y que los documentos subidos a la plataforma deben ser en los formatos establecidos y

RESOLUCION No. 2223
27 de septiembre de 2025

estar debidamente diligenciados.

- 8.8** Todo deportista que no quede inscrito en la fecha oficial de cierre de inscripciones prevista en esta convocatoria, lo podrá hacer de manera extemporánea siguiendo lo estipulado en la Resolución No. 2151 de enero 24 de 2025 *"Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2025"*.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario